

--- Ref. Expte. N° 3231/12, caratulado: "Propuesta para uniformar plazos procesales en razón de la distancia".- - - - -

San Salvador de Jujuy, 05 de octubre de 2012.

Considerando: que mediante Acordada N° 132/2012 se aprobaron las tablas de distancias a los fines de la ampliación de plazos establecida por el artículo 193 del Código Procesal Civil de la Provincia, tomándose como base la publicación efectuada en página Web por la Dirección Provincial de Vialidad.

Posteriormente, se detectó un error consignado en dicha tabla, requiriéndose informe a dicha Repartición a través del Departamento de Jurisprudencia, Publicaciones e Informática. En virtud de ello, el Sr. Alberto Castro, del área de prensa de la citada Dirección, remite el informe de fojas 37/39, comunicando que se ha rectificado el dato correspondiente a la distancia de San Salvador de Jujuy a la ciudad de Calilegua, siendo la correcta 111,400 Km. (ciento once kilómetros con cuatrocientos metros), adjuntando una tabla con la corrección señalada.

En consecuencia, corresponde hacer saber la rectificación arriba indicada, la que deberá efectuarse también en la página Web del Poder Judicial.

Por ello, RESUELVO:

1) Hacer saber la rectificación del dato consignado en la tabla agregada como Anexo en la Acordada N° 132/2012, correspondiente a la distancia de San Salvador de Jujuy a la ciudad de Calilegua, siendo correcto 111,400 Km. (ciento once kilómetros con cuatrocientos metros).

2) Notificar conforme lo ordenado en el Punto 4° de la citada Acordada.

Fdo: Dra. Clara de Langhe de Falcone

En / /12 notifico al Sr. Fiscal General Dr. Alejandro
Ricardo Ficooseco.

En / /12 notifico a la Sra. Fiscal General Adjunto, Dra.
Aída Elena Dájer.